

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4440 Convenio marco de colaboración entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y la Fundación Gas Natural Fenosa.

Resolución

Visto el Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y la Fundación Fas Natural Fenosa, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 1 de febrero de 2013, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y la Fundación Gas Natural Fenosa, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 1 de febrero de 2013.

Murcia, 14 de marzo de 2013.—El Secretario General, Antonio Javier Navarro Corchón.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán, Consejero de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia, en nombre y representación de ésta, facultado para la celebración de este convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de febrero de 2013.

De otra parte, D. Pedro-A. Fábregas Vidal, en su calidad de director general, con poderes otorgados mediante escritura de fecha 23.12.04 ante el Notario de Barcelona, D. Juan José López Burniol, con el núm. 4.231 de su Protocolo, en nombre y representación de la Fundación Gas Natural Fenosa, con C.I.F. G-60246071 y sede en la la Plaça del Gas, 8, de Sabadell (Barcelona).

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica para la firma del presente Convenio marco de colaboración y en su conformidad,

Manifiestan

I.- Que la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia, dentro de la política general industrial y energética de la Región de Murcia, tiene entre sus objetivos el desarrollo de las competencias en materia de industria y energía, en los términos previstos en el artículo 10.UNO.27 y 28 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

La Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria, establece que corresponde tanto al Estado como a las Comunidades Autónomas la adopción y ejecución

de programas de modernización industrial, en sus respectivos ámbitos, que fomenten la compatibilidad y adaptación de las actividades industriales con las exigencias medioambientales y de seguridad, la introducción de medidas que posibiliten el ahorro y la eficiencia energética etc.

II.- Que la Fundación Gas Natural Fenosa tiene, asimismo, entre sus objetivos principales la información y sensibilización de la sociedad en el respeto y conservación del medio ambiente, así como el hacer compatible el progreso económico con el uso racional de los recursos energéticos.

III.- Que la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia considera conveniente la colaboración con la Fundación Gas Natural Fenosa para:

1. La difusión de la cultura de la eficiencia energética como factor esencial de sostenibilidad en el desarrollo económico.

2. La promoción del ahorro energético como vector de competitividad y herramienta eficaz para orientar la gestión empresarial.

3. La concienciación sobre la importancia de protección del medio ambiente industrial por sus efectos positivos sobre la seguridad y salud de los trabajadores y decisiva repercusión en la sociedad, desde un planteamiento corporativo responsable.

4. El impulso de las medidas que faciliten el cumplimiento de la normativa de seguridad industrial que contribuyen a la implantación y el mantenimiento de instalaciones fiables para las personas, los animales y los bienes y respetuosas con el medio ambiente.

Dentro de este contexto, la Fundación Gas Natural Fenosa realiza distintas actividades, que se pueden resumir de este modo:

1. Seminarios de gestión ambiental sobre energía y medio ambiente.

2. Investigaciones aplicadas sobre temas situados en la interfase entre energía y medio ambiente.

3. Publicaciones de alta divulgación, con rigor y claridad, sobre estos temas (libros, cuadernos, fichas pedagógicas y hojas informativas).

4. El Museo del Gas de la Fundación incluye un área de interpretación del futuro de la energía y el medio ambiente.

IV.- Que la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia considera conveniente la colaboración con la Fundación Gas Natural Fenosa, para la difusión de la cultura de la eficiencia energética, la promoción del ahorro energético como vector de competitividad y la concienciación sobre la importancia de protección del medio ambiente industrial.

Por todo ello, ambas partes consideran de máximo interés la colaboración en el esfuerzo común por hacer compatible el progreso y el desarrollo económico de la sociedad en el uso eficiente de la energía y la protección del entorno, firman y formalizan el presente Convenio marco de colaboración con arreglo a las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio marco de colaboración

Es objeto del presente Convenio marco establecer las bases para articular la colaboración entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y la Fundación Gas Natural Fenosa para la realización

de acciones de interés general en el ámbito de la promoción y fomento de la eficiencia energética, el uso racional de la energía y cualquier otro tema situado en la interfase entre energía y medio ambiente en Murcia.

Segunda.- Ámbito de colaboración

La colaboración entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y la Fundación Gas Natural Fenosa, se centrará en los siguientes aspectos:

1. La eficiencia y ahorro de energía.
2. Los impactos de la producción, distribución y consumo de la energía en el medio ambiente y posibles soluciones.
3. Nuevas tecnologías energéticas y su contribución a la mitigación de impactos ambientales negativos, a la mejora del rendimiento energético y a la competitividad empresarial.
4. La actitud y conducta ciudadana y social ante la energía y el medio ambiente, y cómo estimular cambios positivos en la sociedad.
5. Los museos y centros de interpretación sobre energía y medio ambiente como instrumentos de educación y sensibilización ciudadana.
6. Cualquier otro aspecto relacionado con la energía y su impacto ambiental, seleccionado de mutuo acuerdo.

Tercera.- Metodología de trabajo

A partir de la firma del presente Convenio marco de colaboración, representantes de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y de la Fundación Gas Natural Fenosa, se reunirán de forma periódica (como mínimo una vez al año) para establecer las actividades concretas a realizar.

LA colaboración entre las partes en relación a cada actuación concreta se instrumentará a través del correspondiente Convenio específico en el que se concretarán los compromisos asumidos por las mismas la organización de tales actividades acordadas y la evaluación final de los resultados alcanzados.

Cuarta.- Entrada en vigor y vigencia

El presente Convenio marco de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y se prorrogará de forma expresa por periodos anuales, salvo denuncia expresa por escrito de alguna de las partes firmantes, formulada con una antelación mínima de dos meses a la finalización de cada año.

Quinta.- Comisión de seguimiento

Para el seguimiento, interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la ejecución del presente protocolo de colaboración y con la finalidad de comprobar el grado de cumplimiento del mismo a lo largo del periodo de vigencia existirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por cuatro representantes: dos a propuesta del Director General de la Fundación Gas Natural Fenosa, y el dos a propuesta del Director General de Industria, Energía y Minas.

Sexta.- Litigios

Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionadas con él, directa o indirectamente, que no hubieran podido resolverse por los representantes legales de las partes, se resolverán por los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de Murcia.



Y para que quede constancia de lo acordado, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en Murcia, a 19 de febrero de 2013.

El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.—El Director General de la Fundación Gas Natural Fenosa, Pedro-A. Fábregas Vidal.